



DECRETO ALCALDICIO N° 2251

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 24 ENE 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 77 de fecha 12.01.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía trato directo a través del Portal Mercado Publico Art. 10.7 letra f "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia", de la sra. Carola González Camilo, desde el 25 al 27 de enero de 2017, para prestar servicios de arriendo de 6 juegos inflables y 6 camas elásticas, en villa los Cristales, villa valle Central y villa san José, con el objetivo de brindar una tarde recreativa a los niños y niñas del sector. Por un monto total de \$ 198.000 impuesto incluido. Adjunta cotización y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74.

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE contratación de servicios vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de la siguiente persona:

CAROLA GONZALEZ CAMILO

Rut: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Servicio de arriendo de juegos inflables y cama elástica.

Contratación del 25 al 27 de Enero de 2017.

Monto Total: \$ 198.000 impuesto incluido

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 25.01.2017.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.22.08.011.000.000 "Otros Servicios de producción y desarrollo de eventos", Programas Sociales, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S).



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/IEG /jgd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

DAF (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)

Archivo